

Fundación Canaria

Lucio de las Casas

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN LUCIO DE LAS CASAS POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL CURSO 2025/2026 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Fundación Canaria “Lucio de las Casas” consta en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Canarias con el CIF G35621564 y número de registro 178 de fecha 20 de marzo de 2003.

Según consta en la Escritura constituyente de 29 de febrero de 2000, tiene por fines principales conceder becas a aquellos alumnos que, a juicio del Consejo, por su poca capacidad económica y méritos docentes quieran iniciar estudios universitarios. También podrá el Consejo, dentro de sus amplias facultades, destinar tales beneficios a necesidades perentorias de la Universidad. Por tanto, La Fundación Canaria Lucio de las Casas concede ayudas asistenciales extraordinarias a aquellos alumnos que, estando cursando estudios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ven afectados por dificultades financieras y/o de tesorería, originarias o sobrevenidas, que les impiden iniciarlos o continuarlos.

En reunión del Patronato de la Fundación Lucio de las Casas de 5 de diciembre de 2025, se acordó destinar un importe de 10.000€ para la compra de ordenadores portátiles, y destinarlos a los estudiantes matriculados en el curso 2025/26: a) con discapacidad reconocida, y b) con dificultades financieras que tengan concedida beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno de Canarias, en el curso 2024/2025, y que hayan tenido un rendimiento adecuado en el curso anterior.

Por tal motivo, esta Presidencia ha recibido una propuesta del vicesecretario del Patronato Fundación Lucio de las Casas, para convocar ayudas para estudiantes universitarios y por ello, **PROCEDE A SU APROBACIÓN**.

Esta convocatoria se financia con un crédito de diez mil euros (10.000 €) que se aporta íntegro con cargo al presupuesto de la Fundación Canaria Lucio de las Casas que se gestionará directamente por la misma para cumplir con los requerimientos de normativa fiscal para acogerse al régimen fiscal para entidades sin fines lucrativos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN LUCIO DE LAS CASAS
Lluís Serra Majem

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN LUCIO DE LAS CASAS A ESTUDIANTES
MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO 2025/2026**

PRIMERO. Objeto

La Fundación Canaria Lucio de las Casas convoca ayudas dirigidas a estudiantes de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria, matriculados el curso académico 2025/2026 en titulaciones oficiales de grado, con el objeto de dotar de material tecnológico básico para el desarrollo de los estudios universitarios del alumnado de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria, y evitar que abandone sus estudios universitarios por las dificultades económicas y seguimiento de la docencia.

SEGUNDO. Crédito total e importe de las ayudas

La dotación económica para esta convocatoria asciende a diez mil euros (10.000 €) que se financian con cargo a las disponibilidades líquidas de la Fundación Canaria Lucio de las Casas, con origen en los acuerdos tomados por esta Fundación para la concesión de ayudas, en el periodo 2025. La dotación económica se destinará a la compra de ordenadores portátiles. La ayuda consistirá en la entrega de un ordenador portátil a cada estudiante beneficiario de la ayuda.

TERCERO. Sujetos y requisitos

Para ser beneficiario de estas ayudas, las solicitudes han de reunir todos los requisitos siguientes:

- Ser estudiantes universitarios matriculados en 2025/2026 en titulaciones oficiales de Grado (de nuevo ingreso o de continuación) de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria en la modalidad de régimen de dedicación a tiempo completo y con al menos 30 ECTS matriculados.
- No poseer otra titulación del mismo nivel.
- No haber sido beneficiario de la ayuda a estudiantes matriculados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en las convocatorias anteriores de la Fundación Lucio de las Casas desde el curso 2022/2023.
- Tener beca concedida del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno de Canarias en el curso 2024/2025. Este criterio no se aplica a los estudiantes con discapacidad.
- Para el alumnado de nuevo ingreso en grado bastará con haber obtenido plaza y estar matriculado. Para el alumnado universitario de continuación en estudios universitarios de Grado debe haber estado cursando estudios oficiales en la ULPGC en el curso 2024/2025.
- Para el alumnado universitario de continuación en estudios universitarios de Grado se establece haber superado el 50% de los créditos matriculados en el curso anterior para tener derecho a la ayuda.
- Haber obtenido una nota media mínima de:
 - Un 7,00 para el estudiantado de Grado de la rama de Ingeniería y Arquitectura.
 - Un 7,00 para el estudiantado de Grado de la rama de Ciencias.
 - Un 7,50 para el estudiantado de Grado de la rama de Ciencias de la Salud.
 - Un 8,00 para el estudiantado de Grado de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - Un 8,00 para el estudiantado de Grado de la rama de Artes y Humanidades.
 - Un 8,00 para estudiantes de nuevo ingreso en Grado.
 - Un 6,00 para estudiantes con discapacidad reconocida, tanto de nuevo ingreso como universitarios.

Juan de Quesada, nº 30, Las Palmas de Gran Canaria.

fund.luciodelascasas@ulpgc.es

CIF G-35621564

La nota media de expediente académico de Grado se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18).

Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados ni superados; la nota media hace referencia a la del curso 2024/2025 y se tomará, para su determinación, hasta la convocatoria extraordinaria del curso académico 2024/2025.

Para estudiantes de nuevo ingreso de grado, se tomará la nota de acceso a la universidad, no pudiéndose alegar otra distinta a la que conste en el expediente de acceso a la ULPGC.

- Para la modalidad de las ayudas destinadas específicamente a estudiantes con discapacidad reconocida y debidamente acreditada, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria durante el curso 2025/2026, no será exigible el requisito de contar con beca concedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por el Gobierno de Canarias. No obstante, deberán cumplir el resto de requisitos académicos y administrativos establecidos en esta convocatoria.

CUARTO. Presentación de solicitudes

La solicitud de esta ayuda de la Fundación Lucio de Las Casas se realizará de forma telemática, mediante la inscripción del estudiante, a través del formulario web habilitado a tal efecto en el siguiente enlace: <https://www.ulpgc.es/secretariageneral/BECAS-FLC>

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta las 23:59 horas del día 30 de diciembre de 2025.

La presentación de la solicitud conlleva las siguientes obligaciones para la persona solicitante:

- Autorizar a la Fundación Canaria Lucio de Las Casas publicar los listados motivados sucintamente de admitidos, beneficiarios y excluidos del proceso, así como el bien concedido.
- Autorizar a la Universidad de La Palmas de Gran Canaria para que remita a la Fundación Lucio de las Casas los datos de matrícula y académicos de los solicitantes.

QUINTO. Documentación necesaria

La Fundación Canaria Lucio de las Casas, a través de la información de matrícula y académica facilitados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acreditará que el solicitante está matriculado en el curso 2025/2026 en alguna titulación oficial de Grado de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria.

El solicitante deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación firmada:

- Compromiso de mantener la matrícula del curso académico 2025/2026 dándose por enterado de la obligación de reintegro del bien en caso contrario, según Anexo I.
- En el caso de estudiantes de nuevo ingreso en las titulaciones de Grado aportar acreditación de haber sido beneficiario de una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o del Gobierno de Canarias en el **curso 2024/2025**.
- En el caso de estudiantes con discapacidad, certificación oficial expedida por el órgano competente, en la que conste el reconocimiento y grado de discapacidad vigente.

Juan de Quesada, nº 30, Las Palmas de Gran Canaria.

fund.luciodelascasas@ulpgc.es

CIF G-35621564

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

SEXTO. Distribución de ayudas

Los ordenadores portátiles adquiridos con la dotación económica indicada en el punto segundo se distribuirán de la siguiente forma.

MODALIDAD GRADO: 70% del total. De esta cuantía:

Nuevo ingreso: 50%
Universitarios: 50%

MODALIDAD DISCAPACIDAD: 30% del total. De esta cuantía:

Nuevo ingreso: 25%
Universitarios: 75%

Dentro de cada modalidad, las cuantías sobrantes de cada subcupo se dedicarán a cubrir las solicitudes no atendidas del otro. En caso de que quede cuantía sobrante de una modalidad, se dedicará a cubrir necesidades de la otra modalidad, cubriendo en primer lugar las necesidades de los estudiantes del subcupo de nuevo ingreso.

SÉPTIMO. Comisión de selección

La comisión de selección de beneficiarios de esta ayuda está formada por las siguientes personas:

Presidente: Don Lluís Serra Majem, Rector de la ULPSC
Vicepresidente: Don David Sánchez Rodríguez, Vicerrector de Estudiantes de la ULPSC
Vocal 1: Doña Urma Martín Batista, Vicegerente de Asuntos Económicos
Vocal 2: Doña María Andamana Bautista García, Directora de Estudiantes y Acción Social de la ULPSC

La secretaria del Patronato de la Fundación Canaria Lucio de las Casa actuará como secretaria de la comisión.

Corresponde a la Comisión de Selección el estudio y valoración de los expedientes y la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria, en su caso.

La Comisión de Selección formulará las propuestas de resolución al Vicesecretario del Patronato.

OCTAVO. Procedimiento

Las ayudas se adjudicarán una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. El alumnado que hubiera cursado solicitud en el plazo establecido, por el medio indicado en el punto cuarto, y que reúnan todos los requisitos establecidos en el punto tercero (incluyendo la aportación de la documentación requerida), se ordenarán de la siguiente forma, dentro de cada bloque de los establecidos en el punto sexto:

- ESTUDIANTADO DE GRADO DE NUEVO INGRESO: se ordenarán de mayor a menor por la nota de acceso. En caso de empate tendrán preferencia por este orden hasta que se produzca el desempate:

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

- En caso de que el empate se dé entre personas del mismo subcolectivo, tendrá preferencia el que tenga mejor nota de admisión a la titulación que estén cursando. Si el empate se da entre el cupo de mayores de 25, y 40/45 años, tendrá preferencia el de más edad.
 - Tendrán preferencia los que provengan de bachillerato sobre los que provengan de otros colectivos o subcolectivos.
- ESTUDIANTADO DE GRADO UNIVERSITARIO: se sumará la nota media del expediente hasta la convocatoria extraordinaria del curso anterior con el número de créditos superados en el curso anterior y se ordenará de mayor a menor resultado. En caso de empate tendrán preferencia por este orden hasta que se produzca el desempate:
- Se acudirá al curso más alto en que estuvieran matriculados en el curso anterior y se adjudicará a la persona que más créditos tenga en ese curso.
 - Número de créditos totales de la titulación superados.
 - Nota media del curso anterior, calculada a la milésima en su parte decimal, contando asignaturas superadas y no superadas, aplicando lo establecido en el Real Decreto 1125/2003
- ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD: Se ordenarán siguiendo el mismo criterio seguido para el estudiantado de grado universitario.

El calendario de actuaciones se recoge en el ANEXO II.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitud de ayudas, se procederá al estudio de las solicitudes recibidas, y se publicará listado provisional de admitidos, excluidos y denegados. En el caso de estudiantes excluidos, se abrirá un plazo de 5 días hábiles para presentar nueva documentación que subsane las causas de exclusión. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión determinará la asignación de bienes. El vicepresidente de la Comisión, que es el vicesecretario de la Fundación, emitirá la resolución definitiva según el calendario de actuaciones indicado en el Anexo II. En caso de ser beneficiario se procederá a la entrega del bien en fecha por determinar.

La asignación de un ordenador portátil se realizará según el porcentaje del cupo establecido en el punto sexto hasta agotar existencias.

Las publicaciones de listados, resoluciones o requerimientos se realizarán en la página web, <https://www.ulpgc.es/secretariageneral/BECAS-FLC>

La inacción o presentación de documentación insuficiente o fuera de plazo, devendrá en exclusión definitiva.

El ocultamiento, la falsedad de los datos de la solicitud o no destinar la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedida, conllevará la pérdida sobrevenida de la misma y la obligación de proceder al reintegro del bien percibido, sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

NOVENO. Incompatibilidades

Esta ayuda es compatible con cualquier otra beca, ayuda, subvención o donación.

Juan de Quesada, nº 30, Las Palmas de Gran Canaria.

fund.luciodelascasas@ulpgc.es

CIF G-35621564

DÉCIMO. Gastos subvencionables

Dado que el objeto de la presente convocatoria tiene por misión evitar que el alumnado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se vea afectado por dificultades financieras que les impida iniciarlos o continuarlos, se conceden ayudas asistenciales extraordinarias a aquellos alumnos que, estando cursando estudios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ven afectados por dificultades financieras y/o de tesorería, originarias o sobrevenidas, que les impiden iniciarlos o continuarlos.

UNDÉCIMO. Finalización del Procedimiento

1. El calendario de actuaciones se recoge en el Anexo II.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas ellas el vicepresidente de la Comisión procederá a la publicación de un listado de beneficiarios en la página web de la Fundación Canaria Lucio de las Casas, <https://www.ulpgc.es/secretariageneral/BECAS-FLC>

DUODÉCIMO. Justificación de ayuda y reintegro

La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria y la acreditación posterior de haber destinado la misma para la finalidad para la que fue concedida.

A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

- Anulación de la matrícula del curso académico 2025/26.
- No haber superado ninguna asignatura en el curso académico 2025/26.

Si se produjese alguna de las situaciones indicadas, se considerará causa automática de reintegro total del bien concedido, finalizando el periodo voluntario para ejecutarlo el 30 de septiembre de 2026. La devolución del bien se realizará en la Fundación Lucio de Las Casa, c/ Juan de Quesada, 30. Vencido el citado plazo, cualquier cuestión, divergencia o cuestión litigiosa que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o con relación al cumplimiento de las obligaciones de la presente convocatoria se someterán a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMO TERCERO. Igualdad de género

El texto del articulado de esta convocatoria se entenderá bajo el principio de igualdad de género.

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025

Apellido 1º:	Apellido 2º:	Nombre:
DNI/Pasaporte/NIE:	Domicilio:	
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico institucional de la ULPGC:		
Grado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en que se encuentra matriculado/a		

Con fecha **XX** de diciembre de 2025 se publicó resolución del Presidente de la Fundación Canaria Lucio de las Casas (<https://www.ulpgc.es/secretariageneral/BECAS-FLC>) mediante la cual se convocan ayudas, a la vista de la misma, presento esta solicitud, haciendo constar lo siguiente:

PRIMERO.

Me encuentro matriculado en el curso 2025/2026 en los estudios oficiales de la ULPGC que constan en el encabezamiento y AUTORIZO a esta Universidad a que ceda mis datos de esta matrícula a la Fundación Canaria Lucio de las Casas.

SEGUNDO.

Al participar en esta convocatoria de ayudas, asumo el compromiso de mantener la matrícula del curso 2025/2026 en los citados estudios superando al menos una asignatura en el presente curso. En caso contrario, deberá proceder antes del 30 de septiembre de 2026 al reintegro total del bien concedido. En caso de no hacerlo en esa fecha, se me remitirá una notificación, y la Fundación Canaria Lucio de las Casas procederá al cumplimiento de las obligaciones de la presente convocatoria requiriendo su devolución ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando el solicitante expresamente al fuero territorial que le fuera de aplicación.

En _____, a _____ de diciembre de 2025.
(*firma*)

La Fundación Lucio de Las Casas, con domicilio social en Calle Juan de Quesada, 30, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España y CIF G-35621564, es la Responsable del tratamiento de los datos personales del usuario y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

SR. VICESECRETARIO DE LA FUNDACIÓN CANARIA LUCIO DE LAS CASAS

Juan de Quesada, nº 30, Las Palmas de Gran Canaria.

fund.luciodelascasas@ulpgc.es

CIF G-35621564

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

ANEXO II. CALENDARIO DE ACTUACIONES

	TRAMITE	FECHAS
1.	Presentación de solicitudes y documentación	Desde la fecha de publicación hasta el 30 de diciembre de 2025
2.	Publicación provisional del listado admitidos y excluidos	16 de enero de 2026
3.	Plazo para interponer alegaciones a la resolución provisional	Hasta el 23 de enero de 2026
4.	Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos	30 de enero de 2026
5.	Entrega del bien concedido	Febrero de 2026